



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD

Oaxaca

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



SEMAEDESO

Secretaría del Medio Ambiente,  
Energías y Desarrollo Sustentable

**Convenio Marco de Colaboración** que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo "**LA CONABIO**", representada por su Coordinador Nacional, el Doctor José Aristeo Sarukhán Kermez, y asistido por su Director General de Cooperación Internacional e Implementación, el Biólogo Hesiquio Benítez Díaz, con la intervención de **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**; en lo sucesivo "**EL FONDO**", representado por su Secretaria Técnica, la Maestra Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, y por la otra parte el **Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, en lo sucesivo "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", representado en este acto por el Gobernador Constitucional, el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, asistido por el Secretario General de Gobierno, Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud, y el Secretario del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, Licenciado José Luis Calvo Ziga, en conjunto "**LAS PARTES**"; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, las declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4, párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que la Federación y el Gobierno del Estado de Oaxaca deben impulsar y materializar en beneficio de la población en general, en este caso en el de los habitantes del Estado de Oaxaca.
- II. Desde el año de 1992, México asumió el compromiso de conservación y uso sustentable de los recursos naturales, a través de su adhesión al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el cual fue suscrito en Río de Janeiro, en la llamada cumbre de la Tierra. En cumplimiento del objeto del CDB "**LA CONABIO**", realizó un diagnóstico sobre el estado de la diversidad biológica en nuestro país, el cual fue dado a conocer mediante el documento denominado "La Diversidad Biológica de México: Estudio de País" y elaboró la "Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México". Desde 2002 "**LA CONABIO**" promueve la implementación del CDB en el ámbito local mediante la formulación de estudios y estrategias estatales de biodiversidad.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece que la sustentabilidad ambiental se refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras y que uno de los principales retos que enfrenta México, es incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y de desarrollo económico y social, destacando que solo así se puede alcanzar un desarrollo sustentable.

En la Estrategia 4.1 se señala que incrementar el conocimiento sobre la biodiversidad del país es un aspecto fundamental para apoyar la toma de decisiones e instrumentar acciones efectivas en materia de conservación y desarrollo sustentable.

- IV. El Estado de Oaxaca es el más biodiverso y rico en culturas étnicas y vegetación, calculándose una flora silvestre cercana a 12,000 especies, además de ocupar el primer lugar en riqueza de fauna silvestre a nivel nacional. Esta gran diversidad biológica es consecuencia de su localización geográfica y de su historia geológica, que le confieren



una gran variación topográfica, climática y de suelos.

Por tanto, el territorio oaxaqueño contiene vastas áreas consideradas como prioritarias para la conservación, sirviendo como refugio de una variedad de especies, muchas de las cuales son únicas a nivel mundial. Toda esta biodiversidad se encuentra además en manos de 16 grupos étnicos, dándole un carácter de pluralidad cultural única en la Nación.

- V. El Gobierno del Estado tiene como prioridad fortalecer las acciones de política ambiental, con la finalidad de alcanzar el bienestar de las generaciones presentes y futuras, a través de un esquema de sustentabilidad, participativo, incluyente y justo, promotor de mecanismos de colaboración con la ciudadanía y que dé atención prioritaria a los sectores menos favorecidos, cuidando sus intereses y su derecho a un medio ambiente sano.

### DECLARACIONES

I. Declara **"LA CONABIO"**, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Doctor José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **"EL FONDO"**, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificadorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **"LA CONABIO"**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONSERVACIONISMO DE LA BIODIVERSIDAD

Oaxaca



SENAEDESO  
Secretaría del Medio Ambiente,  
Energías y Desarrollo Sustentable

- II.2 La Maestra Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- III. Declara **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de sus representantes que:
- III.1. Es un Estado libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- III.2. El Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, es Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, quien se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 66, 79 fracción XIX y 80 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 6 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- III.3 Para el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta con las dependencias, entidades y órganos auxiliares que señalan la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y las demás disposiciones vigentes en el Estado.
- III.4. El Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud, como Secretario General de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 82 y 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I; 15, primer párrafo; 27, fracción I y 34, fracción XXVIII; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- III.5. El Licenciado José Luis Calvo Ziga, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 15 primer párrafo, 27, fracción XVIII y 46-D fracciones I, V y XIX; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- III.6 Es su interés coordinarse con **"LA CONABIO"**, para efectuar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como, promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- III.7 Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Palacio de



Gobierno (Planta Alta), Plaza de la Constitución, Centro Histórico Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000 del Gobierno del Estado de Oaxaca, y como domicilio de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable el ubicado en Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 5, Nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 115, Tlalixtac de Cabrera, C.P. 68270.

**IV. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes que:**

- IV.1** Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el mejoramiento del medio ambiente, la conservación, uso sustentable de la biodiversidad.
- IV.2.** Están interesadas en realizar gestiones conjuntas para la promoción de la conservación de la biodiversidad y la conectividad biológica, como ejes estratégicos del desarrollo rural territorial, a través del fomento de corredores biológicos, la integración de políticas públicas transversales, el fortalecimiento de capacidades locales y la construcción de acuerdos entre actores sociales y económicos, que mejoren la calidad de vida de las personas y sus comunidades.
- IV.3.** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**FUNDAMENTO LEGAL**

En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo cuarto, 25 párrafos primero, quinto y sexto, 26, 27 párrafo tercero, 40, 41 primer párrafo, 42 fracción 1, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, 5º fracciones XI, XIX, 15 y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 26, 27, 66, 79 fracción XIX, 82 y 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 3 fracción I, 6 primer párrafo, 15 primer párrafo, 27 fracciones I y XVIII, 34, fracción XXVIII y 46-D, fracciones I, V y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4 fracción XIII, de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca; y en el Acuerdo de creación de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.** El objeto del presente Convenio Marco de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán "LAS PARTES" para llevar a cabo acciones en materia de conocimiento, investigación, información, conservación, uso sustentable, educación y difusión de la biodiversidad del Estado de Oaxaca.

**Segunda.** Para la consecución del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" convienen en la medida de sus posibilidades, de manera enunciativa, más no limitativa, en la realización de las siguientes acciones de colaboración:

- I. Realizar el Estudio de Estado de la Biodiversidad de Oaxaca;
- II. Realizar la Estrategia Estatal de Biodiversidad de Oaxaca;



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL DE BIODIVERSIDAD  
CONSEJO INTERGUBERNAMENTAL DE LAS PARTES



SEMAEDESOS  
Secretaría del Medio Ambiente,  
Energías y Desarrollo Sustentable

- III. Impulsar la producción sustentable a través de prácticas amigables con la biodiversidad;
- IV. Impulsar un manejo colaborativo de la biodiversidad para promover territorios productivos sostenibles en el Estado de Oaxaca;
- V. Impulsar las estrategias de conservación de la agrobiodiversidad del Estado de Oaxaca, a través de la defensa y fortalecimiento del patrimonio bicultural; y
- VI. Cualquiera otra acordada por "LAS PARTES", en el ámbito de sus atribuciones.

Tercera. "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los convenios específicos que resulten necesarios para establecer los compromisos que se deriven de las acciones de colaboración señaladas en la cláusula anterior, debiéndose establecer el detalle de las actividades, los compromisos de cada una de "LAS PARTES" y la asignación de los recursos que se destinarán para su ejecución.

"LAS PARTES" convienen que para la adecuada ejecución y cumplimiento de las acciones que se establezcan en los convenios específicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, designarán en dichos instrumentos a los responsables del seguimiento.

El "GOBIERNO DEL ESTADO", designa al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, Licenciado José Luis Calvo Ziga, para la suscripción de los convenios específicos y responsable de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

"LA CONABIO" y "EI FONDO" por su parte designan como responsables de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio al Director General de Cooperación Internacional e Implementación y al Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, quienes podrán actuar de manera conjunta o separada.

Cuarta. El personal que cada una de "LAS PARTES" designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

Quinta. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 30 de noviembre del 2022 para el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en los instrumentos que del mismo se deriven.

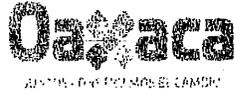
Sexta. "LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de "LAS PARTES", las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión y desarrollo de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia en los convenios específicos.

Séptima. Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre "LAS



**CONABIO**

COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



**SEMAEDESO**  
Secretaría del Medio Ambiente,  
Energías y Desarrollo Sustentable

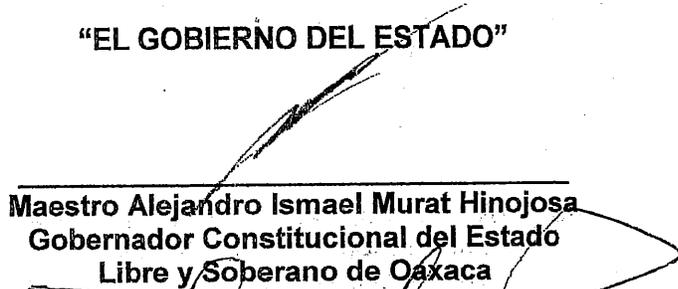
**PARTES**”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de Oaxaca, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales, lo firman por triplicado en la ciudad de Oaxaca de Juárez, a los 20 días del mes de noviembre de 2018.

**“LA CONABIO”**

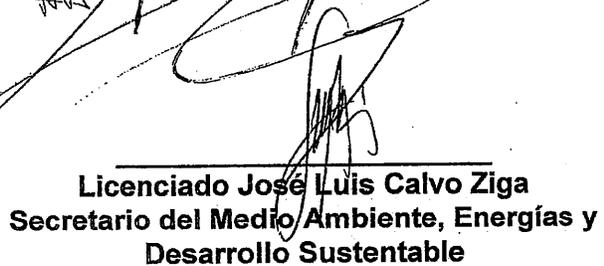
**“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**

  
**Doctor José Aristeo Sarukhán Kermez**  
Coordinador Nacional

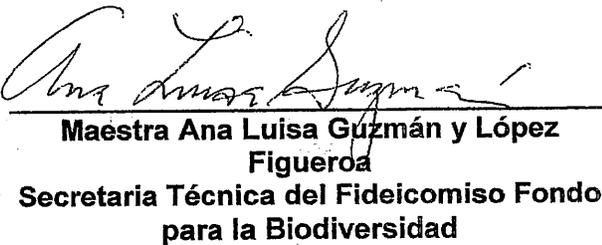
  
**Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa**  
Gobernador Constitucional del Estado  
Libre y Soberano de Oaxaca

  
**Biólogo Hesiquio Benítez Díaz**  
Director General de Cooperación  
Internacional e Implementación

  
**Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud**  
Secretario General de Gobierno

  
**Licenciado José Luis Calvo Ziga**  
Secretario del Medio Ambiente, Energías y  
Desarrollo Sustentable

**“EL FONDO”**

  
**Maestra Ana Luisa Guzmán y López**  
Figueroa  
Secretaría Técnica del Fideicomiso Fondo  
para la Biodiversidad

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio Marco de Colaboración** que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, con la intervención de **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por otra parte el **Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, a los 20 días del mes de noviembre de 2018.



Convenio de Colaboración para la difusión de la "Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del estado de Oaxaca" que celebran por una parte la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, a quien en adelante se le denominará "LA CONABIO", representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, quien actúa asistido por el Biól. Hesiquio Benítez Díaz, Director General de Cooperación Internacional e Implementación, y por la otra la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca, en lo sucesivo "LA SEMAEDESO", representada por su titular, Lic. José Luis Calvo Ziga, quien actúa asistido por el Lic. Floriberto Vásquez Ruiz, Subsecretario de Cambio Climático, Recursos Naturales y Biodiversidad; y cuando actúen de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I. Declara "LA CONABIO", por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó "LA CONABIO" con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México, México.

II. Declara "LA SEMAEDESO", por conducto de su representante que:

- II.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, a quien le corresponde prevenir, preservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como la protección del ambiente en el territorio de la entidad; controlar la contaminación atmosférica e implementar medidas y mecanismos para regular el aprovechamiento racional, prevención y el control



SEMARNAT  
SEMARNEDSO

Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable  
Calle de la Libertad s/n. Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

de la contaminación de los recursos naturales y del medio ambiente en general, en términos del artículo 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

- II.2 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 8 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, el Lic. José Luis Calvo Ziga, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento jurídico y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 29 de enero del 2017, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II.3 Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 5, Nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km.115, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

III. Declaran "**LAS PARTES**", por conducto de sus representantes que:

- III.1 Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el conocimiento, mejoramiento del medio ambiente, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.
- III.2 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán "**LAS PARTES**" para llevar a cabo la difusión de la "**Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del estado de Oaxaca**", en lo sucesivo "**LA ESTRATEGIA**".

### SEGUNDA.- COMPROMISOS.

A. Para la ejecución del objeto de este Convenio, "**LA CONABIO**" se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Promocionar, difundir y distribuir al público, en México y el extranjero, de la primera edición de "**LA ESTRATEGIA**" conforme a la cláusula Quinta, Sexta y Séptima del presente Convenio;



- 2) Entregar a **"LA SEMAEDESO"** la versión definitiva del diseño editorial de **"LA ESTRATEGIA"**, en los siguientes formatos:
  - I. PDF de alta resolución (300 dpi) en colores CMYK, con rebases y guías de corte para impresión offset;
  - II. PDF de mediana resolución (150 dpi) en colores RGB, sin rebases ni guías de corte; y
  - III. PDF de baja resolución (90 dpi) en colores RGB para web, sin rebases ni guías de corte.
- 3) Entregar a **"LA SEMAEDESO"** mil quinientos (1500) ejemplares de **"LA ESTRATEGIA"**.

B. Para la ejecución del objeto de este Convenio, **"LA SEMAEDESO"** se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Promocionar, difundir y distribuir al público, en México y el extranjero, de la primera edición de **"LA ESTRATEGIA"** conforme a la cláusula Quinta; Sexta y Séptima del presente Convenio.

#### **TERCERA.- TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que **"LA CONABIO"** y **"LA SEMAEDESO"** son titulares de los derechos patrimoniales de la compilación de **"LA ESTRATEGIA"**.

#### **CUARTA.- TITULARIDAD DE LOS DERECHOS CONEXOS DE "LA ESTRATEGIA".**

**"LAS PARTES"** convienen que los derechos editoriales de la primera edición de **"LA ESTRATEGIA"** por lo que corresponde a sus características tipográficas y de diagramación, pertenecerán a **"LA CONABIO"** y **"LA SEMAEDESO"**, quien contará con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor le convenga **"LA ESTRATEGIA"** editada.

#### **QUINTA.- PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO.**

**"LAS PARTES"** por sí o a través de un tercero, realizarán la debida difusión y promoción de la primera edición de **"LA ESTRATEGIA"**, de acuerdo con sus propias capacidades, recursos y por los medios a su alcance, y distribuirán los ejemplares que les correspondan en México y, de serles posible, también en el extranjero, durante la vigencia de este Convenio o hasta agotar la existencia de ejemplares.

#### **SEXTA.- COSTO DE RECUPERACIÓN.**



“LAS PARTES” acuerdan que el costo de recuperación por cada ejemplar de la primera edición de “LA ESTRATEGIA”, será establecido por “LAS PARTES”, y ninguna de “LAS PARTES” podrá ofrecerlo a un precio mayor.

#### **SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA.**

“LAS PARTES” acuerdan que podrán, por tiempo indeterminado, publicar y distribuir “LA ESTRATEGIA” editada, en soporte electrónico, sin fines comerciales, sin exclusividad, para publicarlo, comunicarlo y distribuirlo de la manera que mejor les convenga.

#### **OCTAVA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.**

“LAS PARTES” designan como sus respectivos responsables del seguimiento y ejecución de los compromisos establecidos en el presente instrumento a las personas que se citan a continuación:

- a) Por parte de “LA SEMAEDESO” designa al **Lic. Floriberto Vásquez Ruíz**, Subsecretario de Cambio Climático, Recursos Naturales y Biodiversidad.
- b) Por parte de “LA CONABIO” se designa al **Biól. Hesiquio Benítez Díaz**, Director General de Cooperación Internacional e Implementación.

#### **NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.**

“LAS PARTES”, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, mediante la suscripción por “LAS PARTES” de un convenio modificatorio.

#### **DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“LAS PARTES” acuerdan que, salvo lo dispuesto en el presente instrumento, ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.**

El personal que cada una de “LAS PARTES” designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus



CONABIO

Comisión Nacional del Ambiente



SEMAEDESO

Secretaría del Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sustentable

servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en el mismo, fecha en que dejará de surtir efectos para **"LAS PARTES"**.

#### DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

**"LAS PARTES"** podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de **"LAS PARTES"**, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación.

#### DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

**"LAS PARTES"** acuerdan que ninguna de ellas será considerada como responsable, ni estará sujeta a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora que sea motivado por caso fortuito o causa de fuerza mayor, incluyendo cualquier causa fuera de control de **"LAS PARTES"** o no atribuible a ellas, acordándose que al desaparecer dicho caso fortuito o causa de fuerza mayor, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubiesen establecido.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor permanece durante más de cinco meses y **"LAS PARTES"** no llegan a un acuerdo por escrito sobre alguna alternativa viable para continuar con el objeto del presente instrumento en dicho plazo, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá darlo por terminado sin responsabilidad, mediante simple aviso por escrito que entregue a la otra.

#### DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de septiembre de 2018.



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD

POR "LA CONABIO"

DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN  
KERMEZ  
COORDINADOR NACIONAL

BIÓL. HESQUIO BENÍTEZ DÍAZ  
DIRECTOR GENERAL DE  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL E  
IMPLEMENTACIÓN



SEMAEDESO

Secretaría del Medio Ambiente, Energías  
y Desarrollo Sustentable

POR "LA SEMAEDESO"

LIC. JOSÉ LUIS CALVO ZIGA  
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE,  
ENERGÍAS Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE DE OAXACA

LIC. FLORIBERTO VÁSQUEZ RUIZ,  
SUBSECRETARIO DE CAMBIO  
CLIMÁTICO, RECURSOS NATURALES Y  
BIODIVERSIDAD

Hoja protocolaria de firmas correspondiente al Convenio de Colaboración para llevar a cabo la difusión de la "Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del estado de Oaxaca" que celebran por una parte la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca, a los 28 días del mes de septiembre de 2018.